ANEXO
ESTUDIOS DEL SECTOR
TRANSPORTE – CANAL INSTITUCIONAL

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las de régimen especial deben realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de los riesgos del mismo seleccione el tipo de estudio del sector que se va realizar:

I-Contratación Directa mínima y menor cuantía (funcionamiento o misional)	X
II-Contratación Directa de mayor cuantía (funcionamiento o misional)	
III-Contratación Procesos de Mínima Cuantía	

I CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA JURÍDICA DE MENOR CUANTÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se compromete con RTVC a prestar los servicios transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional.

2. PERSPECTIVA LEGAL

ASPECTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
Ley 489 de 1998	Artículo 85. "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado..."
Resolución Interna No. 461 del 2016 "Manual de Contratación RTVC"	RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "...previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa." Dentro de las causales establecidas para la modalidad de contratación directa misional se encuentra la siguiente: *(...) x. Cuando se trate de una contratación derivada proveniente de la venta de servicios buscando satisfacer la necesidad del cliente.*
Ley 23 de 1983	Los titulares de los derechos de autor sobre la obra objeto del contrato serán los coproductores, conforme y según el porcentaje de sus aportes. Asimismo, RTVC estará facultado para radiodifundir de manera incondicionada y por el término de protección de los derechos de las obras.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y COMERCIAL

Para que RTVC de satisfacción a la necesidad y al objeto contractual requiere contratar una persona jurídica que cumpla con los siguientes requerimientos:

ASPECTO ORGANIZACIONAL	CONDICIONES	DESCRIPCIÓN
Análisis del Sector	Transporte	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC, tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de éstas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de RTVC y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural. La tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución. Con el fin de suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC para cumplir con su objeto social ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros. Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial. En cumplimiento de su objeto misional, Canal Institucional requiere múltiples actividades para las cuales es necesario el desplazamiento de personal y de los equipos técnicos, por lo tanto, para la ejecución de ciertos contratos se requiere contar con el servicio de transporte de personal y equipos, ya que RTVC no cuenta con un parque automotor propio y con las características necesarias para la realización de los estos traslados requiriéndose contratar los servicios de una persona jurídica que cuente con vehículos de las características requeridas y con todos los permisos y licencias para prestar el servicio de transporte en la ciudad de Bogotá, fuera de su perímetro urbano y en algunos municipios cercanos a la capital de tal forma que, dicho servicio, sea proporcionado en condiciones óptimas de seguridad y con el cumplimiento de todos los requisitos legales.

		Si bien se trata de un servicio que se requiere durante toda la vigencia 2018, la estimación de las condiciones de un contrato por toda la vigencia depende de los contratos que lleguen a suscribirse es importante resaltar que para su ejecución requieren también de la prestación del servicio de transporte por lo que se ha considerado procedente realizar una contratación inicial que permita asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por RTVC con las entidades antes citadas y a su vez se pueda contar con un periodo de tiempo durante el cual se suscribieron los contratos. De acuerdo a lo anterior, el contrato que se adelanta corresponde a una contratación de menor cuantía, dirigida a una empresa de servicio de transporte con la suficiente capacidad para cumplir con el objeto, de acuerdo con el boletín del DANE es posible clasificar este tipo de servicio dentro del sector de transporte Según el DANE, en su boletín técnico del 12 de diciembre 2017 informó lo siguiente: *(...)" Durante el tercer trimestre de 2017, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 34.513 vehículos en servicio cada mes, registrando una variación de 0,0% con respecto al mismo trimestre de 2016. Por su parte, el número de pasajeros transportados fue 990,8 millones, presentando una disminución de 0,8% .*[1] Estas estadísticas muestran que la industria está haciendo un importante esfuerzo para seguir creciendo sin embargo se evidencia que la cobertura de este sector se está estabilizando, de igual mañera el número de pasajeros transportados no vario significativamente de un año a otro, RTVC como Sistema de Medios Públicos apoya el sector transporte dado que a través de RTVC se crea, diseña, produce, realiza, preserva y pone en circulación contenidos culturales, educativos, institucionales y de información de alta calidad para todas las formas de consumo, adicionalmente se pretende que ofrezca programas a la audiencia con contenidos educativos y culturales de procedencia nacional y/o extranjera, de acuerdo con los principios y filosofía de RTVC lo estipulado en la Ley 182 de 1995, modificada por la Ley 335 de 1996 y demás normas de la ANTV relacionadas, y para desarrollar estas actividades es necesario el desplazamiento y contar con vehículos para poder desarrollarlas sin contratiempos
Idoneidad	Tipo de Persona	Persona jurídica que este en la capacidad de prestar el objeto del contrato que se adelanta.
Experiencia	Especifica	Se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto a contratar, así mismo que cuente con al menos experiencia de seis (6) meses de experiencia.

Los requerimientos señalados hacen referencia a la prestación de servicios transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

[1] http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mts/bol_mts_IIItrim_17.pdf

Dentro de la perspectiva financiera para determinar el precio de la presente contratación se tiene en cuenta los históricos de RTVC y las cotizaciones allegadas por las empresas.

4.1. Históricos de procesos o contratos anteriores en RTVC

	1	2
RTVC HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_ NO___	SI _X_ NO___
OBJETO:	*El contratista se obliga con RTVC, de manera autónoma e independiente a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal técnico, periodístico y equipos portátiles en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación y la propuesta presentada por el contratista*	*El contratista se compromete con RTVC a prestar los servicios de transporte especial*
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PLATINO VIP	BIP TRANSPORTE ESPECIAL
CONTRATOS	CTO No. 479-2016	CTO No.913 - 2017
CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	COP $ 300.000.000	COP $ 120.000.000
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	SE MANTIENE IGUAL NO X	SE MANTIENE IGUAL NO X
PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA: Jurídica	PERSONA: Jurídica
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X_ NO____	SI _X_ NO____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI _X_ NO____	SI _X_ NO____

Los históricos mencionados anteriormente se destaca la siguiente información:

TIPO	CTO No.913 - 2017	CTO No. 479-2016
	VALOR TARIFA DÍA (INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)	VALOR TARIFA DÍA (INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS)
TARIFA DIARIA PARA EL SERVICIO DE CAMIONETAS TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 6 A 8 PASAJEROS	$ 129.500	$189.685
TARIFA DIARIA PARA EL SERVICIO DE CAMIONETAS TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 6 A 12PASAJEROS	$ 220.000	$263379

DESTINO	CTO No.913 - 2017	CTO No. 479-2016
	Valor tarifa DÍA (Incluido todos los costos directos e indirectos)	Valor tarifa DÍA (Incluido todos los costos directos e indirectos
SOACHA	$ 145.500	$ 146.576
FACATATIVA	$ 188.000	$ 191.048
ZIPAQUIRA	$ 211.421	$ 211.421
CHIA	$ 170.500	$ 173.635
MOSQUERA	$ 170.800	$ 174.287
MADRID	$ 182.600	$ 184.633
FUNZA	$ 179.858	$ 179.858
CAJICA	$ 178.267	$ 178.267
SIBATE	$ 180.500	$ 182.246
TOCANCIPA	$ 207.500	$ 217.262
LA CALERA	$ 180.500	$ 183.837
SOPO	$ 200.500	$ 202.937
TABIO	$ 200.800	$ 206.121
TENJO	$ 185.500	$ 201.823
COTA	$ 185.800	$ 187.021
GACHANCIPA	$ 240.500	$ 242.729
BOJACA	$ 220.000	$ 223.518
MELGAR	$ 370.500	$ 376.429
GIRARDOT	$ 420.000	$ 427.203
ESPINAL	$ 450.000	$ 468.905
IBAGUE	$ 530.000	$ 538.461
TUNJA	$ 430.000	$ 450.442

VILAVICENCIO	$ 485.000	$ 494.213
ACACIAS	$ 540.000	$ 560.267
VILLETA	$ 315.000	$ 329.158

4.2. Análisis de la información de oferta y demanda

De acuerdo con la necesidad establecida por RTVC de requerir los servicios transporte de personal y equipos para las producciones del Canal Institucional.; el área técnica encargada (Canal Institucional), solicitó cotización a las siguientes empresas:

DESCRIPCIÓN	BIP TRANSPORTES	PLATINO VIP SAS	ZELVA SAS
VAN 6 -8 PASAJEROS	$ 155.400,00	$ 125.000,00	$ 230.000,00
VAN 12 PASAJEROS	$ 264.000,00	$ 217.500,00	$ 290.000,00
TOTAL	$ 419.400	**$ 342.500**	$ 520.000

DESTINO	BIP TRANSPORTES	PLATINO VIP SAS	ZELVA SAS
SOACHA	$ 174.600	$ 115.795	$ 295.000
FACATATIVA	$ 225.600	$ 150.928	$ 352.000
ZIPAQUIRA	$ 253.705	$ 167.022	$ 332.500
CHIA	$ 204.600	$ 137.172	$ 295.000
MOSQUERA	$ 204.960	$ 137.686	$ 307.500
MADRID	$ 219.120	$ 145.860	$ 332.500
FUNZA	$ 215.830	$ 142.088	$ 332.500
CAJICA	$ 213.920	$ 140.831	$ 295.000
SIBATE	$ 216.600	$ 143.974	$ 332.500
TOCANCIPA	$ 249.000	$ 171.637	$ 332.500
LA CALERA	$ 216.600	$ 145.231	$ 332.500
SOPO	$ 240.600	$ 160.320	$ 332.500
TABIO	$ 240.960	$ 162.835	$ 320.000
TENJO	$ 222.600	$ 159.440	$ 320.000
COTA	$ 222.960	$ 147.746	$ 295.000
GACHANCIPA	$ 288.600	$ 191.756	$ 382.500
BOJACA	$ 264.000	$ 181.319	$ 345.000
MELGAR	$ 444.600	$ 297.379	$ 520.000
GIRARDOT	$ 504.000	$ 337.490	$ 532.500
ESPINAL	$ 540.000	$ 370.435	$ 482.500
IBAGUE	$ 636.000	$ 425.384	$ 657.500
TUNJA	$ 516.000	$ 355.849	$ 545.000
VILLAVICENCIO	$ 582.000	$ 390.428	$ 632.500
ACACIAS	$ 648.000	$ 442.611	$ 657.500

VILLETA	$ 378.000	$ 260.035	$ 457.500
TOTAL	$ 8.122.855	**$ 5.481.251**	$ 10.019.500

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL		
	BIP TRANSPORTES	PLATINO VIP SAS	ZELVA SAS
VAN 6 -8 PASAJEROS	$ 155.400	$ 125.000	$ 230.000
VAN 12 PASAJEROS	$ 264.000	$ 217.500	$ 290.000
DIFERENTES DESTINOS	$ 8.122.855	$ 5.481.251	$ 10.019.500
TOTAL	**$ 8.542.255**	**$ 5.823.751**	**$ 10.539.500**

Del cuadro anterior se infiere que el menor valor propuesto es por PLATINO VIP SAS, es 32% inferior al valor propuesto por BIP TRANSPORTE, y a su vez 45% menor que el valor propuesto por ZELVA SAS.

Dado este análisis RTVC solicita a PLATINO VIP, la justificación de su valor propuesto siendo este el menor con una diferencia significativa; de acuerdo a esta solicitud la empresa allega la siguiente respuesta:

"Por medio del presente CERTIFICAMOS que el valor ofertado en la invitación enviada a ustedes, es debido a que contamos con vehículos propios lo cual nos permite manejar un margen más bajo, sin bajar la calidad del servicio prestado"

Análisis

TIPO	BIP TRANSPORTE ESPECIAL	PROPUESTA PLATINO VIP	DIFERENCIA %
	Valor tarifa DÍA (Incluido todos los costos directos e indirectos)	Valor tarifa DÍA (Incluido todos los costos directos e indirectos)	
TARIFA DIARIA PARA EL SERVICIO DE CAMIONETAS TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 6 A 8 PASAJEROS	$ 129.500	$ 125.000	-3%
TARIFA DIARIA PARA EL SERVICIO DE CAMIONETAS TIPO VAN CON CAPACIDAD DE 6 A 12PASAJEROS	$ 220.000	$ 217.500	-1%
TOTAL	**$ 349.500**	**$ 342.500**	**-2%**

DESTINO	BIP TRANSPORTE ESPECIAL CONTRATO 913 DE 2017	PROPUESTA PLATINO VIP	DIFERENCIA %
	Valor tarifa DÍA (Incluido todos los costos directos e indirectos)	Valor tarifa DÍA (Incluido todos los costos directos e indirectos)	
SOACHA	$ 145.500	$ 115.795	-20%
FACATATIVA	$ 188.000	$ 150.928	-20%
ZIPAQUIRA	$ 211.421	$ 167.022	-21%
CHIA	$ 170.500	$ 137.172	-20%
MOSQUERA	$ 170.800	$ 137.686	-19%
MADRID	$ 182.600	$ 145.860	-20%
FUNZA	$ 179.858	$ 142.088	-21%
CAJICA	$ 178.267	$ 140.831	-21%
SIBATE	$ 180.500	$ 143.974	-20%
TOCANCIPA	$ 207.500	$ 171.637	-17%
LA CALERA	$ 180.500	$ 145.231	-20%

SOPO	$ 200.500	$ 160.320	-20%
TABIO	$ 200.800	$ 162.835	-19%
TENJO	$ 185.500	$ 159.440	-14%
COTA	$ 185.800	$ 147.746	-20%
GACHANCIPA	$ 240.500	$ 191.756	-20%
BOJACA	$ 220.000	$ 181.319	-18%
MELGAR	$ 370.500	$ 297.379	-20%
GIRARDOT	$ 420.000	$ 337.490	-20%
ESPINAL	$ 450.000	$ 370.435	-18%
IBAGUE	$ 530.000	$ 425.384	-20%
TUNJA	$ 430.000	$ 355.849	-17%
VILAVICENCIO	$ 485.000	$ 390.428	-19%
ACACIAS	$ 540.000	$ 442.611	-18%
VILLETA	$ 315.000	$ 260.035	-17%
TOTAL	**$ 6.769.046**	**$ 5.481.251**	**-19%**

De acuerdo a la información anterior se deduce que el valor propuesto por PLATINO VIP, en lo que respecta a las tarifas de las camionetas VAN es 2% menor en comparación el contrato celebrado el año pasado, de igual manera en lo referente al valor total propuesto de los diferentes destinos es 19% menor.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

En la perspectiva técnica para la contratación se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD DE RTVC
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Asignar como conductores de los vehículos personal que cumpla con los siguientes requisitos: a) Tener licencia de conducción para transporte especial b) No tener multas o comparendos vigentes. c) No registren antecedentes penales o judiciales. d) Cada conductor debe acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en el desarrollo de esta labor. El supervisor del contrato designado por RTVC será el encargado de verificar que cada uno de los conductores cumpla con los requisitos aquí establecidos. 2. En caso que los conductores no cumplan los requisitos señalados anteriormente, el Contratista se obliga a reemplazar el personal de manera inmediata. 3. Poner a disposición de -RTVC• vehículos que tengan como mínimo las características requeridas en la ficha Técnica, durante el término de ejecución del contrato. 4. Prestar el servicio con vehículos de distintas características técnicas a las solicitadas dentro del anexo técnico, cuando sea solicitado por RTVC y autorizado por el supervisor del contrato. 5. Identificar los vehículos con tres (3) distintivos que tengan la imagen institucional de -RTVC•. Estos distintivos imantados deben ser suministrados por EL CONTRATISTA, previa aprobación, de acuerdo con el diseño y las medidas entregadas por -RTVC 6. Utilizar exclusivamente los logotipos durante la prestación del servicio de transporte a –RTVC y entregar acta de destrucción de los mismos al finalizar el contrato.

	7. Tener actualizadas las pólizas de transporte de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia 8. Cumplir las normas y requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar. 9. Mantener los vehículos en óptimas condiciones técnicas de uso, y evitar cualquier anomalía en el transporte que puedan atentar contra la integridad de los pasajeros y cualquier daño a los equipos transportados, en caso de detectarse alguna anomalía o falla el contratista deberá reemplazar el vehículo por otro que cumpla con las características exigidas por -RTVC. 10. Cumplir con los horarios y destinos establecidos de acuerdo a las necesidades y programación emitida por -RTVC. 11. Mantener los vehículos en óptimas condiciones higiénicas y acatar las recomendaciones que al respecto le haga –RTVC. 12. Asumir las multas o sanciones impuestas por el incumplimiento de las normas previstas en el Código Nacional de Tránsito. 13. Asumir los gastos de combustible, mantenimiento, peajes o parqueaderos del parque automotor ofrecido para la prestación del servicio. 14. Mantener los vehículos a disposición de RTVC de acuerdo a las necesidades del servicio. 15. Contar con el servicio de atención telefónica permanente a través de una línea fija y una móvil celular o avantel. 16. Responder por el daño o pérdida de equipos transportados y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato. 17. Mantener vigente la revisión tecno mecánica de los vehículos por parte de una SERVITECA o concesionario autorizado. 18. Garantizar que cada conductor cuente con un sistema de comunicación el cual debe estar activo permanentemente con el fin de reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio, así mismo los conductores deben abstenerse de utilizar el celular mientras conducen; excepcionalmente si se requiere utilizar deberá hacer uso de MANOS LIBRES. 19. Garantizar el suministro continuo del servicio de transporte, contando con el personal idóneo y equipos de comunicación requeridos.

	20. Prohibir durante la prestación del servicio que los conductores de los vehículos conduzcan bajo los efectos del alcohol o encontrarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas. 21. Vincular oportunamente al personal necesario para la adecuada ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo, sin que la entidad contratante asuma responsabilidad alguna. 22. Verificar que tos conductores asignados para la prestación de cada servicio conozcan la zona en la cual se va a prestar el servicio, garantizando agilidad y rapidez en el desarrollo de las actividades a ejecutar. 23. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución del contrato. 24. Garantizar la prestación continua del servicio de transporte de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y en la Ficha técnica. 25. Contar con vehículos adicionales y de las mismas características para reemplazar al vehículo varado o averiado en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas. 26. Constituir las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. 27. Asumir los costos por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, así como combustible, parqueaderos, peajes y demás costos que se generen en la operación y funcionamiento de los mismos, los cuales se entienden incluidos en la tarifa mensual. 28. Garantizar que el conductor cuente siempre con el dinero suficiente para atender los gastos originados de la obligación anterior. 29. Poner a disposición de -RTVC• mínimo el siguiente parque automotor durante todo el plazo de ejecución del contrato: a) Tres (3) camionetas tipo Van con capacidad de 6 a 8 modelo 2012 en adelante, cilindrare mínimo 1300 cc. b) Dos (2) camionetas tipo Van con capacidad de 6 a 12 modelo 2012, en adelante, cilindrare mínimo 1700 cc. 30. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la siguiente documentación para cada uno de los vehículos con los cuales prestará el servicio de transporte: a) Pólizas por vehículo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.5.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial tomar por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual; el contratista deberá aportar las mismas vigentes con los requisitos exigidos por e' precepto legal, y de acuerdo al monto asegurable por cada riesgo el cual no podrá ser

	inferior a lo establecido en la normatividad vigente. b) Certificado de Revisión técnico mecánica y de gases: La revisión técnico mecánica y de gases es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002 y reglamentado por la Resolución 3500 de 2005, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que et contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente. c) Tarjeta de Operación de los Vehículos: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.6.9.1 del Decreto 1079 de 2015 define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio para verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente. d) SOAT: Cada uno de los vehículos deberá contar con el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT, vigente. e) Hoja de vida y soportes de los conductores (copia de la licencia de conducción categoría CI, pasado judicial, afiliación al sistema integral de seguridad social y los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales). 31. Contar con valeras para llevar el control de los servicios prestados mensualmente, donde se debe indicar como mínimo la siguiente información: a) Nombre de la empresa. b) Nit. c) Teléfonos. d) Fecha de prestación del servicio. e) Fecha de inicio. f) Fecha final. g) Destinos. h) Pago mensual, diario o viaje. i) Firma del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por fallas técnicas de los vehículos, imputables a EL CONTRATISTA no sea posible prestar el servicio en las condiciones requeridas por -RTVC•, no habrá lugar a pago alguno a favor de EL CONTRATISTA Lo anterior sin perjuicio de las multas, indemnizaciones o compensaciones a cargo del contratista y a favor de -RTVC. PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación del equipo humano que realice el contratista debe estar acorde con la legislación laboral nacional vigente. PARÁGRAFO TERCERO: -RTVC- no se hará responsable por fa utilización de logotipos de los vehículos que no se encuentren en prestación del servicio de -RTVC• durante la ejecución del contrato, por lo que será de exclusiva responsabilidad del contratista los hechos o circunstancias que genere el indebido uso de estos emblemas. 32. En caso de que RTVC requiera del servicio de transporte especial fuera de la ciudad de Bogotá o de los municipios aledaños, diferentes a los contratados inicialmente, el contratista se obliga a prestar oferta la cual podrá ser autorizada por el supervisor del contrato previa verificación de las condiciones de marcado. 33. Suministrar a los conductores y demás personal requerido para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y

	capacitarlo en temas de Seguridad y Salud Ocupacional en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia. 34. Entregar al supervisor del contrato exámenes actualizados de optometría y audiometría realizados por una entidad autorizada, de todos los conductores asignados. 35. INFORMES. El contratista debe presentar informes mensuales de prestación del servicio, detallado placa, lugar de prestación del servicio, conductor asignado, valor mensual del servicio y valor totalizado de la ejecución.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, condición que ocurra primero. Dicho plazo empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PRESUPUESTO ESTIMADO	Se ha estipulado que para el contrato resultante se asignará la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000) INCLUIDO IVA, cifra que se ha determinado de acuerdo con el número de servicios que se estima serán solicitados y utilizados para la gestión misional del Canal Institucional
FORMA DE PAGO	El valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado en el formato que RTVC – Canal Institucional establezca para tal fin, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificado de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Circular N°003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC o aquella que la modifique o adicione. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación, en razón a lo establecido en el Manual de Contratación de –RTVC. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato
CONFIDENCIALIDAD	La propiedad, titularidad, reserva e integridad de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a RTVC. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por RTVC con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Se analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hará parte integral del proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección .

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato. (Matriz de riesgo se encuentra en el anexo No. 2).

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

- http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos (IPC)
- http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/mts/bol_mts_IIItrim_17.pdf

8. ANEXOS

- Anexo No. 1 Matriz de riesgos

Elaboró: Daniela Alejandra Cortés – Profesional estudios de sector –área presupuesto
Vo. Bo.: Claudia Milena Fernández Rodríguez – Coordinadora del área de presupuesto
Información Técnica suministrada por: Mauricio Rodríguez- Profesional Soporte integral de producción
Información Jurídica suministrada por: Zayra Amparo Silva Granados- Abogado Señal Colombia

Fecha de elaboración: 26 de enero de 2018

ANEXO No. 01 MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN - IDENTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN	CUANTIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Riesgo por el suministro de productos o servicios fuera de los tiempos requeridos y sin las condiciones de calidad contratadas. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la Entidad. 100%	El costo de las actividades y gastos realizados.	20% Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: Bajo	Este riesgo se mitiga teniendo las bases de datos actualizadas para así comprobar que se está trabajando con la información actualizada
Riesgo por no contar con el personal requerido para la prestación del servicio.	Lo asume el contratista. **100%**	No se reconocerá costo alguno al contratista por la prestación deficiente del servicio y se impondrán las sanciones a que haya lugar.	20% Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: medio	Estableciendo en los documentos contractuales las asaciones y/o consecuencias del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Estableciendo como obligación la constitución de una póliza por parte del contratista.
Riesgo por uso o información errada. A contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista. **100%**	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en la entrega de productos errados	20% Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: Bajo	Haciendo seguimiento a los productos entregados y verificar que correspondan a cada caso y naturaleza del mismo, para lo cual se pedirá informes de lo entregado.
Riesgo por servicios adicionales. Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado. A cargo del Contratista: 100% Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.	Del valor del contrato Probabilidad: Baja Impacto: Bajo	Se mitiga realizando la adecuada planeación de la contracción en donde se verificará que se esté satisfaciendo la necesidad con la contratación realizada.